

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE ABRIL DE 1928.

NUM. 16.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de diciembre de 1927.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	39,127 35
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS	
Administración de Rentas de Actopan.....\$	8,858 40
Administración de Rentas de Apam.....	50,059 08
Administración de Rentas de Atotonilco.....	32 81
Administración de Rentas de Huejutla.....	2 82
Administración de Rentas de Huichapan.....	2,626 08
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	29 16
Administración de Rentas de Molango.....	2 29
Administración de Rentas de Pachuca.....	177,627 11
Administración de Rentas de Tenango.....	273 01
Administración de Rentas de Tula.....	1,882 40
Administración de Rentas de Tulancingo.....	6,244 55
Administración de Rentas de Zimapán.....	1 49
Sección de Bosques.....	176 05
	247,815 25

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Tesorerías Municipales.....	3,600.00
Instrucción Pública.....	1,800.00
Productos de mercedes de agua Deudores y Acreedores Diversos.....	224 00
Ingresos Extraordinarios.....	18,000 87
Camino y Canal de Tecozautla.	
Préstamo de las Cías. Mineras Real del Monte y Santa Gertrudis.....	120,000.00
Reintegros.....	168.00
Contribución Federal.....	5,400.00
Suman los Ingresos.....\$	436,135 47

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	10,260 00
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,454 80
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,813 23
	13,528 03

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado.....	2,954 75
Secretaría Particular.....	499 87
Secretaría General.....	706 80
Dirección Gral. de Rentas....	2,010 25
Tesorería Gral. del Estado....	1,658 50
Sección de Catastro.....	2,627 74
Gobernación y Milicia.....	934 64
Estadística y Fomento.....	1,967 55
Direc. de Educación Primaria.	1,178 00
Oficialía de Partes.....	224 75
Proveeduría General.....	254 98
Sección de Archivo.....	246 45
Servidumbre del Gobernador..	347 70
Conserjería de Palacio.....	542 50
Dirección de Salubridad Pública.....	1,167 95
Propagación de la Vacuna....	77 50
Ministerio Público.....	1,940 35
Policía Judicial.....	197 60
Defensorías de Oficio.....	323 92
Defensorías Fiscales.....	689 40
Oficina de Ensayes.....	426 24
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	8,192 55
Hospital Civil.....	11,047 84
Talleres de Costura y Planchado.....	62 00
Beneficencia Pública del Edo..	60 00
Junta de Beneficencia Privada	850 75
Banda del Estado.....	6,648 10
Cárcel del Estado.....	1,559 54
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.....	3,352 12
Pensiones.....	2880 00
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	996 26
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....	
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo....	93 00
Observatorio Meteorológico...	62 00
Juzgado del Estado Civil....	821 49
Panteón Municipal.....	1,072 75
Depósito de Cadáveres.....	227 07
Dirección de Obras Públicas..	421 60
	59,324 51
MEJORAS MATERIALES	
Camino y Canal de Tecozautla	11,875 00
Presa la Estanzuela.....	57,778 61
Obras Varias.....	164,128 92
	233,782 53

DEPENDENCIAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Comisión Local Agraria.....	2,251 56	
Departamento de Tráfico.....	541 80	
Oficinas Telegráficas del Estado.....	2,186 52	4,979 88

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado	12,286 99	
Escuelas Superiores.....	15,299 17	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	9,629 48	37,215 64

GASTOS DIVERSOS DEL

EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas....	7,201 40	
Correspondencia oficial.....	945.00	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	13,984 81	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	1,735 09	
Sueldos Accidentales.....	6,798 70	
Gastos Imprevistos.....	6,450 70	
Festividades Nacionales.....	153 60	
Amortización de la deuda.....	7,375 91	
Pagos de marcha.....	99 75	44,744 96

DIVERSOS

Deudores y Acreedores Diversos.....	250.00	
Responsabilidades pendientes.....	29.00	279.00

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia..	5,445 15	
Juzgado de Primera Instancia	3,317 27	
Gastos Diversos del Ramo Judicial.....	386 00	9,148 47

CONTRIBUCION FEDERAL.

Estampillas amortizadas y remitidas a la Oficina Federal de Hacienda.....	5,400 00	
---	----------	--

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de enero..... 27,732 45

IGUAL.....\$ 436,135 47

Pachuca, a 31 de diciembre de 1927.—El Tesorero General, *Andrés Becerril*.—Bº Vº El Director de Rentas, *G. Guerrero*.—Conforme, El Contador General, *F. González*.

4015

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 107.

La Secretaría de Gobernación en circular número 3 de 28 de marzo último, girada por el Exp. 2.300(29)70 dice a este Gobierno lo siguiente:

“La Secretaría de Relaciones Exteriores dirige a esta de Gobernación el siguiente oficio, fechado el 9 del actual.—“Esta Secretaria tiene conocimiento de que el Juez de Primera Instancia de Tijuana, B. C., en funciones de Notario, extendió en su protocolo con fecha 17 último, escritura de compra-venta de varias propiedades urbanas en favor de la Compañía Comercial de la Baja California, S. A., estando dichas propiedades dentro de la zona que la Constitución General de

la República señala como prohibida para que los extranjeros o sociedades mexicanas con socios extranjeros, tengan en propiedad bienes inmuebles. La citada escritura no llegó a firmarse, con motivo de que uno de los interesados sugirió la idea al Notario de que consultara previamente a esta Dependencia del Ejecutivo si dicha operación se encontraba comprendida dentro de las prevenciones de la Ley Orgánica de la fracción I. del artículo 27 Constitucional y su Reglamento, cosa que verificó, y ya se le dan las instrucciones conducentes.—Por otra parte, como los encargados del Registro Público de la Propiedad, tanto en el Distrito Norte como en el Sur de la Baja California y en la mayor parte de los Estados de la República, no cumplen con lo que ordena la parte final del artículo 3º del Reglamento de la Ley Orgánica citada, esta Secretaría no está en aptitud de saber si se observan o no las disposiciones que sobre adquisición de bienes inmuebles por extranjeros o sociedades mexicanas con socios extranjeros, fijan las leyes relativas, por lo que ruego a usted se sirva girar circular para que los Notarios se abstengan en lo absoluto de autorizar escrituras de adquisición de inmuebles en favor de extranjeros, sin el permiso de esta propia Secretaría, así como para que los encargados del Registro Público de la Propiedad no las inscriban si carecen de dicho permiso y den el aviso oportuno de toda inscripción que se haga, de acuerdo con lo estipulado por el referido artículo 3º del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional”.—Tengo la honra de transcribirlo para conocimiento de usted, con la súplica muy atenta de que se sirva dictar las órdenes conducentes a fin de que se cumpla estrictamente lo expuesto por la ya citada Secretaría de Relaciones Exteriores”.

Y por disposición del C. Gobernador lo transcribo a Ud. para su exacta observancia, sirviéndose acusar el recibo correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, abril 13 de 1928.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

4013

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 108.

La Secretaría de Gobernación en circular número 4 de 28 de marzo último, girada por el exp. 2.314(29)-6, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Suplico a usted se sirva informarme, lo más pronto posible, si ya se han instalado en esa Entidad Federativa el Consejo de Listas Electorales y los de Distrito y Municipales, a que se refieren los artículos 4º, 5º, 8º y 9º de la Ley Electoral de Poderes Federales.—En caso negativo, ruego a usted se digne dictar las órdenes que juzgue convenientes para que se instalen dichos cuerpos, sin mayor pérdida de tiempo, pues de otra manera no podrán ejercerse debidamente las funciones

que les corresponden conforme a la propia ley; y he de merecer a usted, además, sea servido de recomendar a todas las Autoridades Municipales de la dependencia de ese Gobierno de su digno cargo, cuiden de que se cumplan exactamente todas y cada una de las disposiciones contenidas en aquella, tanto para qué las elecciones se verifiquen debidamente, como para que dichas Autoridades eviten incurrir en las consiguientes responsabilidades".

Y por disposición del C. Gobernador lo transcribo a Ud. para que en el mismo día en que reciba la presente nota, se sirva informar a este Gobierno sobre el particular.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, abril 14 de 1928.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

4126

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

CIRCULAR NUMERO 33.

C Presidente Municipal. (a todos los del Estado)
C. Director de Estudios Biológicos de la Secretaría de Agricultura y Fomento, en Of. número 1614 de fecha 11 del actual, dice a este Gobierno:

"Para los efectos a que haya lugar, a continuación me permito transcribir a usted, el acuerdo Presidencial número 363 fechado el 15 de marzo último, en el que se dispone se haga una convocatoria invitando a las personas que posean un título de carrera científica, para que se dediquen a trabajos prácticos en las Direcciones de la Secretaría de Agricultura y Fomento, especialmente en el Museo Nacional de Historia Natural, Parque Zoológico y Jardín Botánico de Chapultepec, dependiente de esta Oficina a mi cargo." Acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Fomento:—Considerando que la base de de nuestra prosperidad es el conocimiento y la explotación de las riquezas territoriales y necesitándose naturalistas para este fin he tenido a bien dictar el siguiente ACUERDO:—La Secretaría de Agricultura y Fomento publicará una convocatoria invitando a las personas que se dediquen a trabajos prácticos en las Direcciones de la misma Secretaría, especialmente en el Museo de Historia Natural, el Herbario Nacional, el Parque Zoológico, Jardín Botánico y Acuario de Chapultepec, así como en los Laboratorios de la Dirección de Estudios Biológicos; a fin de que se les otorgue un diploma de naturalistas, cuando cumplan con las prescripciones del Reglamento respectivo y puedan desempeñar de preferencia a otros profesionistas, los empleos de exploradores biológicos de la República, Profesores de Ciencias Naturales en las Escuelas Agrícolas y sus dependencias, inspectores, forestales, de caza y pesca, agentes de parasitología agrícola, oceanógrafos, especialistas en diversos ramos de Historia Natural y

sus aplicaciones, etc.—Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *P. Elías Calles*.—Rúbrica.—*José G. Parres*.—Rúbrica.—"Lo que me permito transcribir a Ud. suplicándole muy atentamente, sea muy servido de ordenar la amplia publicación del acuerdo de que se trata".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines que se expresan.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 19 de abril de 1928.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

PODER JUDICIAL

2499

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia del Estado, durante el mes de marzo de 1928.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00

ENTRADAS

Tribunal Pleno.....	3
Primera Sala.....	114
Segunda Sala.....	140
Juzgados.....	26

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	3
Primera Sala.....	114
Segunda Sala.....	140
Juzgados.....	26

EXISTENCIA PARA ABRIL.

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00
Igual.....	283 283

Pachuca, 2 de abril de 1928. — El Procurador de Justicia, *R. Alvarez García*.—Rúbrica.

SECCION AGRARIA

4111

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Local Agraria.

Al margen: FOMENTO. — Sello que dice: Comité Particular Administrativo de la Ranchería de la Loma, TEPETITLAN, E. de Hidalgo. — 3-3-928. Tómese copia y original remítase a la C. L. A. para su tramitación. Dígase el trámite. — *Matías Rodríguez*.—Rúbrica.—*G. Guerrero Ofil*.—Rúbrica.—Otro sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 1719-1720 Marzo 3 de 1928. Al Centro: Número 1072.—Registrado bajo el Núm. 751 del libro respectivo. — C. Gobernador C. del Estado. Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, miembros del Comité Particular Administrativo de LA LOMA, Mpio. Tepetitlán, Dto. Tula, de este Estado, que tenemos la representación legal de este ejido, de acuerdo con el

Art. 73 de la Ley Reglamentaria de 11 de agosto de 1927; ante Ud. ocurrimos y en términos de la propia citada Ley presentamos por medio de este escrito formal solicitud de dotación de aguas para riego de nuestro ejido, en la inteligencia de que dichas aguas habrán de tomarse del Canal conocido por de "Nextlalpan" que a su vez se aprovisiona del Río Grande de Tula.—En virtud de lo expuesto, rogamos a Ud. turnar esta solicitud a la Comisión Local Agraria, para su tramitación y dictamen, así como resolver en su oportunidad los que sea pertinente. Protestamos lo necesario.—Sufragio Efectivo.—No Reección.—La Loma, Hgo., a 22 de febrero de 1928.—Comité Particular Administrativo.—Presidente, Sóstenes García.—Secretario, Nicolás Leal.—Tesorero, Estéban Bárcenas.—Rúbricas.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel de su original que obra en el expediente de La Loma.—Pachuca de Soto, abril 11 de 1928.—*Samuel Rico Córdova*.

4131

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: 3-6 928. Tómese copia y original remítase a la C. L. A. para su tramitación. Dígase el trámite.—Matías Rodríguez.—Rúbrica.—Rafael M. Vega.—Rúbrica.—Otro sello que dice: Cumplido este acuerdo con oficio número 1791, 1792 marzo 6 de 1928.—Al centro: C. Gobernador C. del Estado. Pachuca, Hgo.—Los suscritos vecinos de la Ranchería denominada "NEXPA" del Municipio de Orizatlán, Distrito de Huejutla, de este propio Estado, ante usted de manera muy atenta, ocurren y respetuosamente manifiestan: Que teniendo absoluta necesidad de adquirir tierras por la vía de dotación, por carecer de ellas y deseando por esa causa ejercer los derechos agrarios concedidos por los artículos 3º de la Ley del 6 de enero de 1915 y 27 de la Constitución General, ante usted ocurren por medio de este memorial para elevar formal solicitud de ellas, señalando al efecto y como finca colindante la denominada "NEXPA", de esta propia jurisdicción. En esa virtud, C. Gobernador, suplicamos a usted muy respetuosamente que, previa certificación de nuestra categoría política, en los términos de los artículos 1º Frac. II y 2º del Reglamento Agrario, sea servido turnar esta solicitud a la Comisión Local Agraria, para su tramitación y desahogo en los plazos y términos señalados por la Ley del 22 de noviembre de 1921; así como anorar que delegamos nuestra representación, desde luego y por medio de este propio documento, en favor del C. Bonfilio C. Galván, para que se encargue de tramitar todo lo que a este asunto se refiera.—Protestamos lo necesario.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Ranchería de Nexpa, Municipio de Orizatlán, Distrito de Huejutla, Hgo., 17 de febrero de 1928.—Pedro García, Eduardo Esquivel, Narciso Chávez.—Rúbricas.

—Por los ciudadanos Pedro Salvador, José Evaristo, Damián Zúñiga, José Hernández, Pablo Santos, Clemente Cruz, Policarpio Hernández, Martín Hernández, Ramón Sáenz, Alejandro Cruz y otros más, por no saber firmar, lo hace: Bonfilio C. Galván.—Rúbrica.

Samuel Rico Córdova, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel del original debidamente compulsada.—Pachuca de Soto, abril 11 de 1928.—*Samuel Rico Córdova*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN. 4161 EDICTO.

En el juicio verbal sobre pago de pesos seguido por Jacinto Vargas contra Enrique Mejía y Guadalupe Aguilar de Mejía, a las diez horas del tercero día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", se celebrará en el local de este Juzgado el remate de las milpas unidas llamadas "LA FORTUNA" sitas en términos de San Salvador y limitan al Norte, con María Victoriana, Ignacio Esteban y Pedro Mejía; Oriente, Luis Larrieta; Sur, Juan Ciria, co, Pedro Mejía e Ignacio Esteban y Poniente, Hacienda del Doxey, canal de Irrigación en medio, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor pericial o sean seiscientos sesenta y cuatro pesos veintisiete centavos.

Actopan, abril catorce de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, *J. Vázquez*. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 18 de 1928.—Recibido, abril 24 de 1928.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM. 3961 EDICTO

Convócanse personas tengan derecho bienes sucesión intestamentaria Rebeca del Rosal, para facción inventarios que tendrá lugar dentro del décimo día hábil al de la última publicación, este edicto que se hará por tres veces consecutivas.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Apam, Hgo., abril 10 de 1928.—El Secretario, *Miguel Domínguez*. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 10 de 1928.—Recibido, abril 17 de 1928.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. 4010 EDICTO

A las once horas del octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" en el que se insertará por tres veces consecutivas así como en "Vanguardia" de esta Ciudad, deberá efectuarse en el Local de este Juzgado la diligencia de remate de la casa número 17 del Callejón del Minero de esta Capital que limita por el Norte con casa de Eulogio Téllez, por el Sur con la de Fructuoso Ruiz, por el Oriente con la de Erasmo Muñoz y por el Poniente con la calle de ubicación.

Servirá de base para las posturas la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,417.50 en que fué valorizada el inmueble de referencia.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, 9 de abril de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—1

Recibido, abril 18 de 1928.

4070
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.
EDICTO.

Convócase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario solemne y avalúo de los bienes testamentarios de Rafael Herrera, que se verificará a las diez horas del tercero día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto.

Actopan, 26 de marzo de 1928.—El Secretario, *J. Vázquez*. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, abril 4 de 1928.—Recibido, abril 20 de 1928.

4062
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Susana Montoya de Muñiz, vecina de San Marcos de esta Villa, para que lo deduzcan dentro de treinta días, después de la última publicación.

Tula de Allende, Hgo., a 16 de abril de 1928.—El Secretario, *F. Gómez*. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 16 de 1928.—Recibido, abril 20 de 1928.

4066
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Pocedimientos Civiles, para que se sirvan concurrir a la diligencia de inventario y avalúo que se efectuará en el local de este Juzgado, con relación al juicio sucesorio del señor Leonardo Sánchez, a las once horas del séptimo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará, también, por 3 veces consecutivas en "Vanguardia" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de abril de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 19 de 1928.—Recibido, abril 20 de 1928.

4089
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
AVISO DE REMATE.

Por auto fecha veinte de octubre último, dictado en el juicio hipotecario que sigue la señora Regla Díaz de Paz contra doña Elena Márquez de Roldán, se mandó anunciar la primera almoneda del remate de la casa número trece de la cerrada de Pedro Moreno, de esta ciudad, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad de Beatriz Martínez; al Sur, Rafael Roldán; al Oriente, Beatriz Martínez y al Poniente, calle de su ubicación; para cuyo efecto se publicará el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del

Estado y "Vanguardia", debiendo verificarse el remate en este Juzgado, el décimo día útil inmediato posterior a la última publicación en el "Periódico Oficial", a las once horas. Servirá de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de ochocientos diecinueve pesos en que aparece registrada la finca de que se trata.

Se hace saber al público en demanda de postores.

Pachuca, a veintiuno de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1928.—Recibido, abril 21 de 1928.

4100
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO.

En el juicio de intestado del señor Pablo Chávez, vecino que fué del Municipio de Tecozautla, se ha mandado citar a las pesonas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes, que tendrá verificativo a las diez horas, ocho días después de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, 12 de abril de 1928.—El Secretario, *Bernardo Rojo*. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 12 de 1928.—Recibido, abril 21 de 1928.

3834
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

A las 11 horas del 7º día útil siguiente a la última publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que también se insertará en "El Independiente" de esta ciudad, deberá efectuarse el remate de el Rancho de "La Mesa" ubicado en el Barrio de San Pedro de esta jurisdicción que limita: al Norte, con Manuel Lazcano; por el Sur con Manuel Ramírez y Nabor Aranda; al Sureste, con Jesús Meneses; al Poniente, con José Benítez y al Oriente, con el mismo Jesús Meneses, inmueble que fué embargo al señor Alejo F. Aranda en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en su contra la señora Antonia Gómez. Se tendrá como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.

Pachuca, 17 de marzo de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3868
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE JACALA.
AVISO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado de la señora Cirenía Daría Rubio, vecino que fué de Allende del Municipio de Chapulhuacán, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, a 31 de marzo de 1928.—El Secretario, *Juan Valencia*. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 10 de 1928.—Recibido, abril 12 de 1928.

3907

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Felipe Arriaga, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y que se insertará por tres veces consecutivas de diez en diez días, también, en "Vanguardia" de esta Capital.

Pachuca, 29 de marzo de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1928.—Recibido, abril 13 de 1928.

3903

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión de la señora Emilia Viart de Arriaga, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la última publicación del presente, que se insertará por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia" de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de marzo de 1928.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1928.—Recibido, abril 13 de 1928.

3924

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO**

En el juicio testamentario del señor J. Soledad Basurto, vecino que fué del Municipio de Nopala, se ha señalado para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo, las nueve horas del octavo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" y "Vanguardia" de Pachuca. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huichapan, dos de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, *Bernardo Rojo*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1928.—Recibido, abril 16 de 1928.

DIVERSOS

4059

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público que, el día veinticinco de los corrientes a las diez horas y en los estrados de esta Administración de Rentas, tendrá verificativo la primera almoneda en calidad de remate de siete fincas entre urbanas y rústicas; la primera, ubicada en el Barrio Arriba con un valor fiscal de (\$ 50.00) cincuenta pesos; segunda, unos derechos de tierras sitios en Tepoxtoquito con valor de (\$ 170.00) ciento setenta pesos; tercera, un solar denominado «Santa Irene» ubicado en el Barrio de Tecoloco con valor de (\$ 100.00) cien pesos; cuarta, un terreno sito en el Barrio Centro, con valor de (\$ 100.00) cien pesos; Quinta, otro terreno ubicado en Tepoxtequito con valor de (\$ 72.25) setenta y dos pesos veinticinco centavos; sexta, terreno ubicado en «La Pahuá» con valor de (\$ 50.00) cincuenta pesos, todas estas fincas se encuentran ubicadas en esta Cabecera; séptima, un terre-

no sito en «Santa Ana» del Municipio de Xochiatipan, este Distrito, con valor de (\$800.00) ochocientos pesos de la propiedad del señor Lic. Eduardo Melo y Andrade señalándose como posturas admisibles las que cubran las tres cuartas del valor fiscal que representa cada finca indicándose que sólo se aceptarán las proposiciones que estén arregladas conforme a la Ley y con el previo depósito de la Caja en esta Oficina.

Huejutla, Hgo., a nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Administrador de Rentas, *Homero Beltrán Hernández*.

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 9 de 1928.—Recibido, abril 20 de 1928.

4243

**DISTRITO DE PACHUCA.
RECAUDACION DE RENTAS DE TEZONTEPEC.
AVISO.
TERCERA ALMONEDA.**

Debiéndose verificar a las once horas del próximo día treinta del mes en curso la Tercera Almoneda de la casa sita en la calle de Guadalupe Victoria de esta población, embargada al señor Miguel Cervantes y Terreros, por la presente se solicitan postores para su remate, aceptándose proposiciones que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de \$15,940.16 resultantes de la segunda deducción legal.

Tezontepec, abril 23 de 1928.—El Recaudador de Rentas, *Alfonso Santos López*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, abril 23 de 1928.—Recibido, abril 24 de 1928.

3471

**DISTRITO DE TULANCINGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.
AVISO.**

Encuéntrese disposición esta Presidencia, calidad mostrenco, un caballo color retinto, sin fierros, tasado por peritos en \$40.00.

Avisase al público, cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Metepec, Hgo., a 14 de marzo de 1928.—El Presidente de la Junta de Admón Civil, *Agapito Chavarría*.—El Secretario, *Gilberto Gómez C*. 4-1

Recaudación de Rentas.—Metepec.—Derechos enterados, marzo 15 de 1928.—Recibido, marzo 28 de 1928.

8282

**JUNTA DE ADMINISTRACION CIVIL DEL
MUNICIPIO DE TETEPANGO.
AVISO**

A disposición esta Presidencia, como mostrenco se encuentran: macho pardo, mula parda, burra parda y burro pardo, fierros, señas constan expediente respectivos valorizados peritos, en \$20.00, \$15.00, \$12.00 y \$15.00 respectivamente.

Publíquese para los efectos legales.

Tetepango, Hgo., febrero 17 de 1928.—El Presidente de la Junta de Admón. Civil, *Eustolio Becerra*.—El Secretario, *Trinidad Z. Jiménez*. 24-16-19-21

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, febrero 18 de 1928.—Recibido, febrero 23 de 1928.

**TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**